## BOLETIN

## OFICIAL

Administración y venta de ciemplares: Tratalgar, 29, MADRID, Teléiono 24 24 84

## DEL

Ejemplar, 1,00 peseta Atra-sado, 2,00 pesetas. Suscrip-ción: Trimestre, 65 pesetas

 $\mathbf{X} \mathbf{V}$ Año

Lunes 4 d e diciembre de 1950

Núm. 338

## M A $\mathbf{R}$ ()

·	PAGINA	Į P	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		don Fernando Fernandez García. Profesor de la Escuela de Artes y Oricios Artísticos de Palencia	5849
Orden de 3t de noviembre de 1950 por la que se resuel- ve el recurso de agravios interpuento por don Ramon Diez Piñeiro contra resolución del Consejo Superior de Jus- ticia Militar de 20 de septiembre de 1949	<b>i</b>	la excedencia voluntaria en sus cargos de Profesores de entrada de la Escueia de Artes 3 Oncios Artísticos de Sevilla a los señores que se mdican	5 <b>6</b> 49
MINISTERIO DE AGRICULTURA Orden de 30 de noviembre de 1950 por la que se regula		Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artis-	
lo relativo al pago de las obras a efectuar en las fincas «La Emconada», «Vega Gorda», «Los Berceales» y «Soto de Denesa Nueva»  MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Orden de 31 de octubre de 1950 por la que se jubila al Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Sevilla don Luis Siles Criado Otra de 2 de noviemi re de 1950 por la que se jubila a la Profesora de la Escuela del Magisterio de Almeria dona Dolores Brea Gorostiza Otra de 21 de octubre de 1950 por la que se declaran de siertos los concursos de meritos y examen de aptituc para la provisión de las plazas de Profesores de «Matemáticas» y «Dibujo» vacantes en la Escuela Especial de Mecánica y Precisión y de Armería de Eibar Otra de 7 de noviembre de 1950 por la que se concede ur mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, se	5648 5648 5649	ADVINISTRACION CENTRAI.  HACIENDA Dirección General de Seguros.—Autorizando a las Compañías de seguros que se citan para aceptar reaseguros en España.  INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.—Conclusion a la Circuiar número 761 por la que se dan normas nor las que se han de regular los aceites de oliva, grasas industriales y jabones durante el período bienal 1950-52	5649 5650 5680

## GOBIERNO DE NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ramón Diez Piñeiro contra resolución del Consejo Superior de Justicia Militar de 20 de septiembre de 1949.

Excmo. Sr: El Consejo de Ministros, con fecha de 16 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Ramón Díaz Piñeiro ex teniente de la Policia Armada, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de septiembre de 1949, que le de-nego su petición de señalamiento de haber pasivo: y

ber pasivo: y
Resultando que don Ramón Diaz Pifieiro, Teniente de la Policia Armada, y
poseedor, entre otras condecoraciones militares, de la Medalla Militar individual
y dos Médallas de Sufrimientos de Guerra por la Patria, fué condenado por el
Consejo Supremo de Justicia Militar, en
4 de septiembre de 1947, a la pena de
seis meses de arresto mavor y la accesoria especial militar de septración del
servicio por estafa, y por Orden ministerial de 10 de diciembre del mismo año
de 1947 fué declarado en situación de retirado, como consecuencia de la condena tirado, como consecuencia de la condena antes citada;

Resultando que en 2 de mayo de 1949 solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar que se le fijara el haber pasivo

que le correspondiera, con arreglo a la Lev de 14 de mayo de 1942, habida cuenta de que se hallaba en posesión de la Medalla Militar individual, equiparandole con tal fin a los comprendidos en aquella Ley que otorga sus beneficios a los separados del servicio por pertenecer a la Masoneria o al Comunismo, siempre que ostentaran la mencionada condecoración;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, en su acuerdo de 20 de septiembre siguiente. desestimó esta petición, fundando la declaración denegatoria, por una parte, en que el interesado, en la fecha de la Orden de su retiro, sólo contaba con trece años, núeve meses y diecinueve días de servicios, sin completar, en consecuencia, los veinta años de servicios que el Estatuto de Cla-ses Pasivas exige para consolidar derecho a pensión de retiro, y por otra, en que tampoco le era de aplicación la Ley de 14 de marzo de 1942, alegada por el Sr. Díaz Piñeiro, puesto que dicha Ley sólo se reflere a los militares que causaren baja en el Ejército en aplicación de las Leyes de 19 de marzo y 12 de julio de 1940. mientras que el interesado fué separado del servicio en cumplimiento de pena impuesta por la competente jurisdicción militar:

Resultando que contra la anterior re-solución el señor Díaz Piñeiro interpuso. en tiempo y forma, recurso de reposición solicitando en el mismo que se le declarara comprendido en la repetida Ley de 14 de marzo de 1942, o, en su defecto que se le abonaran nuevamente las pensiones correspondientes a la Medalla Militar individual y a las dos de Sufri-mientos de Guerra por la Patria, de las que es titular, con efectos retroactivos desde 1 de diciembre de 1947, fecha en que dejó de percibir sus haberes;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, con fecha 3 de enero del presente, acordó, en cuanto a la primera de las pretensiones formuladas por el rede las pretensiones formuladas por el re-currente, desestimar el recurso de repo-sición por el mismo interpuesto, y en cuanto a la segunda, reconociendo im-plícitamente el derecho del intersado a la percepción de las pensiones anejas a las condecoraciones militares de que se ha hecho mérito, habida cuenta de su carácter vitalicio, proponer el pase del expediente al Negociado que corersponda para la designación del Centro al que compete el pago de las mismas; Resultando que el interesado interpuso

recurso de agravios ante esta jurisdicción insistiendo en su petición de que se declare comprendido en el ámbito de aplicarie comprendido en el amonto de apil-cación de la Ley de 14 de marzo de 1942, a efectos del señalamiento de su pensión de retiro y en base a idénticos fundamen-tos que los ya expresados en el recurso de reposición:

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, en 20 de febrero de 1950, acordó que por la Delegación de Hacienda de Lugo se abone al recurrente la pen-sión de 188,32 pesetas, correspondiente a las dos Medallas de Sufrimientos de Gue-rra por la Patria y tha Militar individual.

de las que aquél es poseedor, y que dicha pensión debera ser aumentada a 251,66 pe-setas a partir de 1 de enero de 1949, en que fué incrementada en un 40 por 100

que jue incrementada en un 40 por 100 el sueldo de Capitán;
Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, el vigente Estatuto de Clases Pasivas y las Leyes de 12 de julio de 1940, 1 de marzo del mismo año, 14 de marzo de 1942 y 13 de diciembre de 1943;
Considerando que la única cuestión que ca plantag an el presenta penurso de apresenta penurso de apr

se plantea en el presente recurso de agra-vios consiste en precisar si el recurrente está comprendido dentro del ámbito de aplicación de la Ley de 14 de marzo de 1942, de la cual dependerá el que al mismo asista o no derecho al reconoci-miento de los habeves residentes. miento de los haberes pasivos de retito que en aquélla se reconocen, pues las dos pretensiones formuladas por el interesado en su recurso de reposición se reducen a la antes indicada en el de agravios, y, por consiguiente, a ella debe limitarse el examen que sobre el fundamento de la misma haga esta jurisdicción de agravios;

Considerando que la mencionada Ley de 14 de marzo de 1942 dispone textualmente en su artículo único que cuando por aplicación de las Leyes de 1 de marzo de 1940 y 12 de julio del mismo año pasen o hayan pasado a situaciones de seguindos de las de marzos de la del marzo de la marzo parados del servicio o de retirados Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados que se hallen en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual, les será señalado como haber pasivo el mayor que tenga asignado el empleo que ostentan en el momento de la aplicación de las mismas, considerándoseles como retirados forzosos por edad, y ello aun cuando no tuvieran consolidado el derecho a pensión de retiro por faltarles el tiempo reglamentario que de servicio exige el vigente Estatuto de Clases Pasivas y los preceptos que de-termina la legislación en vigor; Considerando, en consecuencia, que aun

Considerando, en consecuencia, que aun cuando no se pueden desconocer las circunstancias de carácter personal que inciden en el recurrente, es lo cierto que en ningún modo puede estimársele comprendido en la citada Ley la aplicación de cuyos beneficios solicita, puesto cue ha sido separado del servicio, no en aplicación de la Ley de 1 de marzo de 1940 de represión de la Masonería o el Comunisrepresión de la Masonería o el Comunismo, ni tampoco como consecuencia de la Ley de 12 de julio del mismo año, lla-mada de selección de escalas, sino únicamente en cumplimiento de una pena legitimamente impuesta, por la competente jurisdicción militar, y siendo norma ge-neral de derecho en materia de clases pasivas la de que la interpretación de sus preceptos debe ser restrictiva, sin que quena la aplicación analógica de los mis-mos, de donde se infiere la falta de fun-damento legal de que adolece la preten-

sion del recurrente: Considerando que tampoco le corres-ponde haber pasivo alguno de retiro con

arreglo al vigente Estatuto de Clases Pasivas, habida cuenta de que no consolida

el tiempo de servicios necesarios—veinte años de servicios abonables—para acre-ditar derecho a los citados haberes pa-

Considerando en conclusión que mientras no se promulgue una disposición de rango legal que comprenda al recurrente en su ámbito personal de aplicación, no puede sostenerse que exista infracción le-gal en el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar impugnado, hallán-dose, por el contrario, ajustado a derecho, por cuya razón procede la desestimación del recurso.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Con-

el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformi-

dad con lo dispuesto en el número pri-mero de la de esta Presidencia del Go-

bièrno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1950.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1950 por la que se regula lo relativo al pago de las obras a efectuar en las fincas «La Rinconada», «Vega Gorda», «Los Berceales» y «Soto de Dehesa Nueva».

Ilmo. Sr.: La importancia de las obras de colonización efectuadas o que conviene llevar inmediatamente a cabo en las fincas «La Rinconada», «Vega Gorda», «Los Berceales» y «Soto de Dehesa Nue-va», propiedad del Instituto Nacional de Colonización; la consideración de las contingencias forzosamente desfavorables para el pequeño empresario durante los primeros años en que una tierra tradicionalmente cultivada en secano ha de ser dispuesta para su explotación con la intensidad conveniente en regadio, y la precaria situación económica de los colonos que el Instituto encontró instalados sobre los inmuebles por la Sociedad colonizadora anterior propietaria de los mismos, y de los vecinos agricultores de Puebla de Montaloan que han de ser situados sobre el resto de los lotes formados, aconseja-ron, ya que los fundos fueron adquiridos de acuerdo con lo que preceptúa el artículo quinto del Decreto de 23 de julio de 1942, que se dictara el Decreto de 16 de octubre de 1950, que declara la aplicación a los beneficiarios de la par-celación de las subvenciones y demás auxilios que el artículo cuarto del men-cionado Decreto de 23 de julio de 1942 permite conceder.

Procede, por tanto, que a la vista de los proyectos formulados y parcialmente ejecutados por el Instituto, este Ministerio fije la cuantia de las subvenciones aplicables para las mejoras que, como las de nivelación y abancalamiento de las tierras, construcción de las redes de caminos rurales, acequias y desagues y las viviendas y dependencias agricolas, deben ser imprescindiblemente efectuadas, delimitando también cuáles son las que por su carácter de servir al interés general deben ser llevadas a cabo por el Instituto con cargo exclusivo a su pre-supuesto, dejando establecida la forma en que los colonos instalados han de efec-tuar el reintegro del resto del importe que debe ser por ellos satisfecho; todo, con la finalidad de que en el núcleo de colonización formado se obtenga el máximo rendimiento, dejando resueltos los problemas que plantea la puesta en ex-plotación de los nuevos regadios y la ins-talación en ellos de los modestos empresarios a quienes el Estado ha de etender por imperio de los principios doctrinales que informan las leyes fundamentales del régimen.

En atención a lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Colonización, dispone:

Artículo 1.º Se consideran no imputables a ios colonos, y por consiguiente deberán ser integramente abonadas por el Instituto Nacional de Colonización, con cargo a su presupuesto, las obras de construcción de los edificios sociales del nue-vo pueblo proyectado en las fincas «La Rinconada», «Vega Gorda», «Los Bercea-les» y «Soto de Dehesa Nueva»; la urbanización del mismo, incluídas las rlantaciones lineales en calles y plazas; el su-ministro de energía eléctrica; el abaste-cimiento de aguas, llegando hasta las fuentes públicas, lavaderos, abrevaderos

y la ejecución de los colectores princi-pales para la evacuación de aguas resi-

duales.

Art. 2.º Corresponde aplicar la subvención del 40 por 100 de su coste real a las obras que a continuación se especifican: Primera. Construcción de viviendas y

dependencias agricolas con destino a los colonos instalados en las fincas.

Segunda. Trabajos de nivelación y

abancalamiento de tierras. Tercera Instalaciones y obras para la toma y elevación del agua para el riego,

toma y effection the laguar bara of lego, así como para la construcción de las redes de acequias, desagues y caminos.

Cuarta. Las plantaciones de especies forestales y frutales, bien se dispongan formando masas o linealmente a lo largo

de las distintas redes de elementos.

Art. 3.º La amortización del resto del importe que de las obras mencionadas en el artículo anterior corresponda los colonos ha de efectuarse en las con-

diciones y plazos siguientes:

a) Viviendas y dependencias agricolas anejas, en cuarenta años, contados a partir de la fecha de su entrega.

b) Las restantes obras, durante el reriodo de acceso a la propiedad de la
tierra, al que se fija una duración máxima de veinticinco años.
Art. 4.º Serán subvencionadas con el
30 por 100 de su valor las obras de construcción de cuatro viviendas para los artrucción de cuatro viviendas para los artrucción que se instalen en el nevo nucho-

tesanos que se instalen en el nuevo pueblo. Art. 5" La parte reintegrable del coste

Art. 5 o La parte reintegrable del coste de las viviendas de artesanos será devuelta al Instituto en la forma siguiente:

I. El 20 por 100 al formalizarse la adjudicación de la vivienda, junto con el 20 por 100 del precio fijado para el solar, más un 5 por 100 del importe de éste, en concepto de gastos de colonización.

II. El 80 por 100 restante del valor del solar y de la parte reintegrable del coste de la vivienda, en veinte años, contados desde el momento de la adjudica-

tados desde el momento de la adjudicación del concurso, para la designación de los artesanos que hayan de quedar ins-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1950.

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

## MINISTERIO DE EDUCACION **NACIONAL**

ORDEN, de 31 de octubre de 1950 por la que se jubila al Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Sevilla don Luis Siles Criado.

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 26 del actual mes de octubre por don Luis Siles Griado, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Sevilla, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa, Este Ministerio, de conformidad con lo determinada en la conformidad con lo deservicios.

determinado en las Leyes de 18 de julio de 1918, 22 de octubre de 1926 y 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Luis Siles Criado, Insector de Procederar proprietar de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de pector de Enseñanza Primaria de la pro-vincia de Sevilla, con el haber que por clasificación le corresponda. Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de noviembre de 1950 por la que se jubila a la Profesora de la Escuela del Magisterio de Almeria doña Dolores Brea Gorostiza.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 1 de los corrientes por doña Dolores Brea Gorostiza, Profesora adjunta de la Escuela del Magis-terio de Almeria, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leves de 27 de julio que determinan las Leves de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Dolores Brea Gorostiza, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Almería, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a. V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1950.

TRANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de octubre de 1950 por la que se decleran desiertos los concursos de méritos y examen de aptitud para la provisión de las plazas de Profesores de "Matemáticas" y "Dibujo" vacantes en la Escuela Especial de Mecánica y Precisión y de Armería de Eibar.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso de méritos y examen de aptitud, mediante bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL CEL ESTADO del día 7 de mayo del corriente año, para la provisión de las plazas de Profesor de «Matemáticas» (Aritmética, Algebra, Geometria, Trigonometria, Geometria analítica y Cálculo diferencial e integral) y Profesor Auxiliar de «Dibujo» vacantes en la Escuela Especial de Mecánica y Precisión y de Armería de Eibar,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que en el referido concurso-examen celebrado para la provisión de la primera no fué declarado apto ningún concursante, y que al segundo no se ha presentado ningún aspirante, ha resuelto declarar desierta la provisión de las vacantes mencionadas, debiendo procederse a anunciar un nuevo concurso de méritos y examen de aptitud, en las mismas condiciones que el anunciado en la fecha indicada, para la pro-visión de las citadas plazas. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1950.—P. D., el

Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de noviembre de 1950 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, a don Fernando Fernandez García, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artisticos de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formula-da por don Fernando Fernandez Garcia, Profesor de término de «Dibujo li-neal» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, en súplica de un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud;

Habida crenta de que el solocitante acredita con la correspondiente certificación facul ativa la necesidad de la licencia y que la Dirección del Centro informa favorablemente la petición del in-

teresado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de di-ciembre d 1924 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto con-

ceder al Sr. Fernández García un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios Ar-tísticos de Sevilla a don Rafazl Pérez Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Rafael Pérez Gutierrez, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, en súplica de que le sea concedida la excedencia vo-luntaria como Profesor de entrada del indicado Centro;

Resultando que el solicitante pasó, en virtud de oposición restringida y por Orden ministerial de 11 de mayo último, a desempeñar el cargo de Profesor de término, por lo que debió cesar automáti-camente en el anterior de los citados cargos;

Considerando que el interesado reúne condiciones requeridas para la obten-ción de la excedencia y que la Dirección de la Escuela informa favorablemente

petición.

Este Ministerio, de acuerdo con lo pre-ceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto conceder al Sr. Pérez Gutiérrez la excedencia voluntaria como Profesor de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por más de un año y menos de diez, y con las demás condiciones que preceptúan las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Profesor de en-trada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla a don Juan Luis Vasallo Parodi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Juan Luis Vasallo Parodi, Pro-fesor de término de Sevilla, en súplica de que le sea conced da la excedencia voluntaria como Profesor de entrada del indicado Centro;

Resultando que el solicitante pasó, en virtud de oposición restringida y por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1949, a desempeñar el cargo de Profesor de término, por lo que debió cesar automáticamente en el anterior de los citados cargos;

Considerando que el interesado reúne las condiciones requeridas para la ob-tención de la excedencia y que la Di-rección de la Escuela informa favorable-mente su petición,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto conceder al Sr. Vasallo Parodi la excedencia voluntaria como Profesor de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por más de un año y menos de diez, y con las de-más condiciones que preceptúan las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio. Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de noviembre de 1950 por la que se dispone la correspondiente corrida de escalas en el Escalajón de Maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios Artisticos.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la Sección segunda del Escalafón de Maestros de taller de Escuelas de Artes 🛭 Oficios Artísticos, por jubilación del señor del Pino Valsera, Este Ministerio ha resuelto se produz-

ca el reglamentario movimiento de esca-las y ascender, por lo tanto, con efectos de 11 de los corrientes:

A la indicada Sección, con el sueldo o la gratificación de 11.000 pesetas anuales, a don Luis Alonso Zurita, de la Escuela de Salamanca.

A la Sección tercera y al haber anual de 10.000 pesetas, en igual concepto que el anterior, a don Manuel Gascón Sán-

chez, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas: y A la Sección cuarta, con la remune-ración de 9.000 pesetas anuales de sueldo o gratificación, a doña Maria del Carmen Vilar Hueso, de la Escuela de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1950.-Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio. Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza

Profesional y Técnica.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Seguros

Autorizando a la Compañía de seguros portuguesa «O'Alentejo» para aceptar reaseguros en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de some-terse todas las operaciones de reaseguro

mercantil relativas a riesgos españoles, Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía de seguros por-tuguesa «O Alentejo», domiciliada en Lis-boa, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—El Director general, J. Ruiz.

Autorizando a la Compañía de seguros mejicana «Aseguradora Annhuac, S. A.»,

para aceptar reaseguros en España. Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mer-

cantil relativas a riesgos españoles, Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía de seguros mejicana «Aseguradora Anahuac, S. A.», domiciliada en Méjico, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar ce-siones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformi-dad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—El

Director general, J. Ruiz.

Totales .....

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Conclusión a la Circular número 761 por la que se can normas por las que se han de regular los aceites de oliva, grasas

industriales y jabones durante el período bienal 1950-32. MODELO NUM. 8 (Escudo Nacionali MINISTERIO DE INDUSTRIA Campaña 1950-51 Y COMERCIO CONDUCE OFICIAL núm. ...... COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES Por el presente se autoriza el transporte de la cantidad de ........ (en número) (en letra) .....) kilos de orujo graso desde la almazara núm. ...... encla-hasta la fúbrica extractora de D. ..... sita en ...... ..... de ...... de ...... de 19..... . (Sello) (Firma) Rinerario a recorrer (1) TRANSPORTADO DATOS DE LA SALIDA FORMA DE TRANSPORTE JUSTIFICANTE DE ENTREGA Orujo trans-portado en cada viaje Kg. Viaje Matricula y FIRMA DEL EXTRACTOR Mes Hora Vehiculo Kilogramos Dia número núm.

<sup>(1)</sup> Indiquese el itinerario mencionando las carreterás, caminos o veredas que hayan de recorrer los veniculos y caballerías.

Cualquier partida que se transporte sin haber consignado los datos de salida se considerará que circula clandestinamente.

Las Autoridades que revisen este conduce tendrán en cuenta, a efectos de computar el tiempo transcurrido desde la salida, el que éstas consideren estrictamente necesario hasta llegar al lugar del itinerario en que se encuentren.

Una vez utilizado este conduce será remitido al organismo expedidor.

EXPEDIENTE NÚM.

Año

đ

(MEMBRETE)

pesetas Póliza

de aceite» (para acreditarlo ante

distinta Delegación de la expedidora)

Solicitud de estampada del sello «Reservista

MODELO NUM. 10

de 19.

**d**e

:

S

aceiten	
ģ	
alteser vista	
sello	
del	
estampado	
đe	
Solicitud	

MODELC NUM. 9

1. ELEREIT	Poliza de 1,55 pesetas	Expediente ném.
El que suskribe.		El que susivibe (itular de la Tarjeta de
basteennientos serie	, número	basteennientos serie, numero, como (1)
conforme acredita en la «Tarjeta de reserva» num	Tarjeta de F	eserva» num expedida por
(autoridad)	de	(autoridad) de (municipio) provincia
de presenta an	te esa Delega	de presenta ante esa Delegación relación nominal de las personas
que van a ser deneficiarios	s de reserva	que van a ser beneficiarios de reserva con cargo a las cantidades reconocidas
para ello y que constan n	ıuméricamen(	para ello y que constan numéricamente en el citado documento, que exhibe
para su comprobación, cuya relación es la siguiente:	ya relación e	es la siguiente:

Núm.	Nombres y apc-	TAR	TARJETA	Cole	Colección de cu- pones		Relación de ¿Ha sido re- parentesco o servista en la denendencia campaña an-	.Ha sido re- servista en la campaña an-
de orden	111dos (2)	Serie	Num	Serle	Núm.	Ctg.	con el solici- tante	terior? (3)
	1	`						
		ii.		1	. ,			٠.
				,				

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, hace presentación de las Tarjetas de Abastecimiento y Colecciones de cupones reseñadas.

Por todo lo expuesto,

SUPLICA tenga por hechas las anteriores manifestaciones, y previos los tramites procedentes, extender la diligencia al efecto que figura en la «Tar-jeta de reserva» presentada, acreditativa, de que se ha estampado en la cubierta de las Colecciones el selló de reservista de aceite.

13
qe
<b>d</b> e
:
તાં
•
$\mathbf{e}\mathbf{p}$
pido
dne
justicia
8

	solicitante	
	5	
onda	8e14	
corresp	relación	
segun	esta	ş
è	e I	2
arei	117	ā
2000	neh	É
Ē	-2	ď
0	ne	ŝ
dor	5	Ę
IVE	SO DE	C
calt	per	683
(1) Consignese cultivador o almazarero, segun corresponda.	La primera	Constance
(1)	Ę	10

SR. DELEGADO DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE

		1					
<b>E</b>	que suscribe,	•					El que suscribe,
Abasta	Abastecimierios serie, número, como (1)	:	númer.		03	mo (1)	presenta
ante (	ante esa Delegación relación nominal de las personas que van a	eión n	omina]	de las	person	as que	van a ser beneficiarios de
reserv	a con cargo a las	cantid	ades re	econoci	das pa	ra ello,	reserva con cargo a las cantidades reconocidas para ello, y que constan numérica-
mente	mente en el citado documento, que exhibe para	umento,	dne e	xhibe		t comp	su comprobación, cuya relación es
la sign	siguiento:	٠			į.	•	
Núm.	Nombre y ape-	TAR	TARJETA	Cole	Colección <b>d</b> pones	de cu-	0.2
de orden	Hidos (2)	Serie	Num.	Serie	N.tmn.	Ctg."	con el soli- citante (3)
							• .
Pa	ra dar cumplimien	to a: lo	dispue	sto, had	ce prese	ntación	Para dar cumplimiento a lo dispuesto, hace presentación de las Tarjetas de Abas-

tecimientos y Colección de cupones reseñadas.

Por todo lo expuesto,

SUFLICA, tenga por hechas las anteriores manifestaciones, y previos los trámites ocedentes, expedir documento acreditativo de que ha sido estampado en la curta de las Coiecciones de cupones el sello de «Reservista de aceite», a efectos de

Consignese cultivador o almazarero, según corresponda. La primera persona que se incunirá en esta relación será el solicitante. Consignese «si» o «no», según proceda.

SR. DELEGADO DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE

	•
	COVINCIA DE
•	3
=	S
_	Z
NUM. 11	Ş
Ź.	
Ç	
ĕ	
Modelo	
Z	
٠	
•	
1	
	M
	MEMBER
	3.5
	¥
	E
	⋛

	relaci
_	Se
nte de estampado del sello «Reservista de aceite»	r lo presente se hace constar que las personas que a continuación se relaci
ģ	ij
sta	S
2	9
Š	5
4	3,5
음	S
8	ą
del	38
Ą	911
Ē	2
Ę	Sta
8	ç
å	٩
2	hay
Justificante	9
ij	3
ns	ğ
7	Š
	9
	1

con tincas de olivar en el término municipal de ...... provincia de ....... tienen estampado en la cubierta de sus Coleccio-(familiares, obieros fijos, etc.) del productor olivarero D. nes de cupones el sello de «Reservista de acelte».

Observaciones			5
tas mientos	Serie		
Tarjetas de abastecimientos	Número		
Nowlyte translidos		•	
N. Carolina	Oleman		

a fin de que surta los oportunos efectos en la formalización El Delegado de Abastecimientos, ...... libro la presente en ...... de la reserva de aceite ante la Delegación de Abastecimientos de de-19..... para que conste, y provincia de ••• de

(Sello de la Delegación.)

MODELO NUM. 12

## MEMBRETE

# Documento para retirada de aceite de reserva de almacenes

letra)...... kilogramos, a cargo de cuya canlidad desea retirar ..... (en letra)..... kilogramos, de almacenes de la provincia de ...... habiendo cumplido los requisitos sobre sellado de las Colecciones de cupones, según consta en su «Tarjeta gado cantidad de aceituna suficiente para cubrir la totalidad de la reserva de aceite ro» numero ...,...., o de la almazara número ...... (táchese lo que no convenga), se le ha reconocido por esta Alcaldia derecho a reserva de aceite por ....... de reserva» numero ....., expedida por esta Alcaldía, y justificado haber entrela «Declaración del olivarede 19..... titular de de

	El Alcal	
	ធ	
		•
3		
:		
3		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	
	(Sello.)	

DILIGENCIA: Con esta fecha se ha autorizado la retirada de (en letra) kilogramos de aceite del amacén de	El	
DILIGENCIA: Con esta fecha se ha kilogramos de aceite	(Sello.)	

..... (en letra).....

NOTA.—Para retirar esta cantidad de aceite de almacenes de origen deberá ser pre-ntado este documento en la Delegación Provincial de Recursos correspondientes y en Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, si se desea retirarlo de almacenistas destino.

## MODELO NUM. 13 (anverso) (Fichero de reservistas.)

## titular) (Datos del

(Nombre)		(Cultivador, almazarero, familiar, etc.)		lar	E CUPONES	Categoria		
Ż)		Incluido en el expediente núm, como (Cultivador, almazarero, familiar,	Total de familiares	Tarjeta de Abastecimiento y colección de cupones del titular	COLECCION DE CUPONES	Número		
	,	ultivador,	sfijos s de obr	n de cup	5	Serie		
	,	como	familiare obreros familiare	y colección		Año	(.	
		ú <b>m</b>		ecimiento y	Fecha	Mes		
	e la pro- que tiene cia ·······	diente n	ar en las s cultiva. zareros)	de Abast		Dia		
(Apellidos)	Municipios de la provincia en que tiene su residencia	eaxe le ne c	(Para consignar en las fichas de los cultivadores o amazareros).	Tarjeta	Tarjeta	Número		
	•	Inc.utde	(F		F	Serte		

## MODELO NUM. 13 (reverso)

# Tarjeta de Abastecimiento y colección de cupones del titular

## Periodos de reserva y alteraciones

s	Causa		
Alteraciones	Fech a .	Dia Mes Ano	
A 1 t	Alta-A	Ваја-В	
Período de reserva	Fecha de iniciación de termino	Mes Año Dia Mes Año	
	et 40 et	Dia	

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Dec	alaración de	producción		ento de ali			.O NUM. 14	
COMISARIA GENERAL		• .			se las que n	<del></del>			
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES		,	Camp	aña 195			, i	zara núm.	
•		-				ROVINCIA	DE		
• .		• `.	-						
Don		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•••••	••••	co	mo-arrenc	latario de la	a almazar	a situado
en calle o plaza		1	término	municipal	de				
denominación de la				•					
formula la presente declarac	ión jurad	a relativa (	a la decen	a y mes de	la jecha.	•			
,	Aceito	Aceite	Aceite	corriente	Aceite	Aceite	Turbios		Orujo
٠,	fin <b>o de</b> menos	entrefino de 1º a	De 1,5	De 3° a 5.	de 5 a 20	de más de 20	y borras	Aceituna	graso
	de 1°	1,5°	a 3.		-	_	_		
	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
Existencia de la decena ante-						1			,
rior (1) Producido durante la decena.	1		•	,				(0)	
Suma						<del></del>		(2)	
Salidas durante la decena								(3)	
Existencias actuales	<del></del>					<del></del>			
Total producido desde la ini- ciación de la campaña			•	:					3
(Esta linea también deberá ser				``					ļ '
rellenada por el almazarero.)					1				
(1) En la primera declaració (2) Entrada en almazaras di (3) Molturada en la decena.  Las existencias de aceite es Las existencias de orujo est	n que se trante la d	presente se i lecena. idas al aln	rellenará est nacenista	e rengión co	on las existe	ncias que s	(Firma	y sello.) iniciarse l	a campalia
							Мере	ELO NUM. 1	4 (reverso
La cantidad que figura	como SA	LIDAS en	la present	e declarac	i <b>ón</b> s <b>e</b> desi	compone	en las sigu	ientes par	tidas:
		•		ACI	EITE	Turbios	Orujo gra-	(1) OTRA	S SALIDA
Número	·	ocalidad	Class	Reserva de		y borras para	so para ex- tracción	Clase del	
de la guia Nombre del destina	ario	ocandad	Clase	productor Kg.	miento Kg.	jaboneria — Kg.	Kg.	producto	Kilos
			<del></del>						<del> </del>
						:			F
			:						
•				'					1 S
			ľ				1		l.

OBSERVACIONES.—Esta declaración reflejará las existencias efectivas el día último de cada decena. Esta declaración se presentará decenalmente, hasta que quede sin existencias la ajmazara. Cada salida de aceite se anotará en la columna del concepto que corresponda.

Total salidas .....

Suman las salidas ...... kilogramos.

<sup>(1)</sup> En esta columna se anotarán las salidas para destinos no especificados.

Modelo 14 bis.

Resumen	decenal	de	diligencias	expedidas	en	los	justifi	cantes	modelos	número	«3»,	para
			prim de	aceituna	ing	resad	la en	mi al	mazara.			

Datos correspond	lientes <b>a</b> lo	ı decena del	(día)	. de(mes)	de 195 al	(dia) (me	de 195 s) (año
	•		í ,		1	1	
Nombre del	productor	beneficiario		Número de los negociables	Aceituna primada Kilogramos	POP 100 kg. aceituna	O EN ACEITE
and the second s							
•		s.					
·				•			
		,					·
					, , , ,		
		•			,		
						·	
-							
					0	·	
				•			
•			,	(lc	, a possitdad) (d	de	(año)

SR ALCALDE DELEGADO DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE .....

PROVINCIA	DE	MODELO	NUM, 15 para	almacenes de	destino (anve	rso) Mes de		DE 19
		ALMACENISTA I	DE DESTIN	O NUM		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	`	
•	A L	AS ORDENES DE	E LA DELE	GACION DE	E ABASTECIM	HENTOS DE		
Declaración gaeton	iurada que p de Abastecim	resenta el almace lentos en fin del	nista que 81 indicado m	us <b>cr</b> ib? de si es.	us existencias	de aceite a	disposición de	e esta Dele-
	ONCEPTO	de meno de 1 Kg.	ENTRE	FINO COI	RRIENTES  3"   De 3 a 5'   Kg.	Refinado de oliva Kg.	TOTAL ACEITE Kg.	Turbios y borras Kg.
	n almacén en or					, ,		
Entradas en a ración ante	almacen desde rior	la decia-						
<b>S</b> alidas de al	Suman masén desde la	į						
Existenc	vias en almaces	en esta	_			•		
Total alma	de Compras pe cén cuyas guia	ndientes de recibir s estan expedidas.	en					
l e Est	iavan tenido mo (a) o Especial d a decorración se	stas clasificados tien vimiento o sus exist e Abastecimientos d cotiere ai aceite q a misma ordehe.	en obligación encis seun nu e que depend ue esta a dis NUM. 15 par	inexcusable las, un ejemp lan sin que h sposición de la	lar dliigenciado ayan de enviars. Autoridad Pro Autoridad Pro Autoridad Pro	tamente dei 1 : de esta Declara e ningün ejemp vincial o Especi	(Firma y sello al 5 de cada m ación a la Dele diat a Comisari	o) es, aunque n <b>o</b> gación Provi <b>n-</b> a General
					PE	ROVINCIA	DE ORIGI	E N
Fecha de entrada	Numero de la guia	Vendedor y su residencia	Clase de aceite	Cupo a que corres-ponde	Propia provincia Rg	)e Kg.	De Kg	De
,	,	•						
		D	etalle de la	as salidas d	e almacén			
Fecha de	Guia o n	DESTI	V.O	Clase	Cupo a que	CONCE	EPTO DE LA S	
salida	de orden	DESTIT		aceite	corresponde	Raciona- miento provincial	Otros concep	concepto
			•					
	1						1	

MODELO NUM. 15 bis para almacenes de origen (anverso)

PROVINCIA DE	•••••••					MES DE			DE 19
			•						¥,
,	ALMAC	ENISTA D	E ORIGE	N NUM.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Davi				43				,	. <del>.</del>
Don								77 % (k. 1812)	
Declaración jurada que 1	presenta e	i aimaceni	sia que su	scribe de	sus existei	icias ae a	ceite en ji	η αεί ιπαυ	caao mes
\	Fino me-	Entrefino	Corr	ientes	Refinable		Acidez su-		Turbios
CONCEPTO	nos de 1º	de 1 a		1 /	de 5 a 20"	Refin <b>ado</b> ,	perior a 20	TOTAL	y borras
	Kg.	Kg.	Hasta 3; Kg.	De 3 a 5	W.a.	Kg.	Kg.	Kg.	
<del></del>				Kg.	Kg.	ng.		Tig.	Kg.
Existencias en almacén en fin									
del mes anterior									
									_
Entradas en almacén desde la		Ľ	,			• •			
declaración anterior							<u> </u>		-
Suman			.t			ing (			
					ļ \$	•		•	· - <del>-</del> .
Salidas de almacén desde la		e dis	`					,	
declaración anterior						,			Same as a
Existencias reales en almacén						•			
de esta fecha	<b>!</b> !								1
								-	
		-1							
Total entradas desde princi- pios de campaña y pendien-			-			•			
te actualmente					Ì				
Total salidas desde principios de campaña y pendientes	*								
actual	,				,				
•		\ <u></u>							<del>}</del>
					1.50				
Total disponible actualmente				1					X 92
<u> </u>					•		•		
			******		a	de		de 19	5
· ,.		<b></b>			El	Almacenista	£,	* • •	٠
•		•	•		· ×				

Notas.—Todos los almacenistas clasificados tienen obligación inexcusable de remitir directamente del 1 al 5 de cada mes, aunque no hayan tenido movimiento o sus existencias sean nulas, un ejemplar diligenciado de esta Declaración a la Comisaria de Récursos de la Zona, y otro ejemplar a la Inspección de Recursos de su provincia, sin que haya de enviarse ningún ejemplar a la Comisaria. General.

Esta Declaración se referirá exclusivamente al acelte comprado como Almacenista de origen:

MODELO NUM. 15 bis para almacenes de origen (reverso)

## Detalle de las entradas

		Guia	S		R	e m i t e n	t e	Almacenado
Fecha	Serie	Número	Cantidad que ampara   la guía   Kilogramos	Calidad	Número de la almazara	Empresario	Localidad	Cantidad recibida Kg.
		•		e B			•	
								·
			mas las entradas del me man las entradas desde			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
			man las compras pendie					
			tal de compras autorizad					·

## Detalle de las salidas (1)

GUIAS			I	Destino		Sumini	strado
Fechs	Serie	Número	Beneficiario	Provincia	Grupo a que corresponde	Kilogramos	Calidad
		-					
		•					
							•
1							
ım <b>as la</b> s	salidas de	l mes	••••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			

<sup>(1)</sup> Inclúyanse las bajas por pases a turbios y borras y las pastas de refinería por refinación de aceites de olivar-

## Detalle de los suministros pendientes

Suministro	DFS	TINO		Cantidad	Causas por la
ordenado por (2)	Beneficiario	Provincia	Cupo a que corresponda	Kilogramos	que se encuen tra pendiente de suministrar
		Suma	, 		

<sup>(2)</sup> Deberán consignarse todos los suministros pendientes que hayan sido autorizados por el organismo (Comisaria de Recursos Delegación Provincial de Abastecimientos) del que dependa el declarante, así como las pastas que se calcule hayan de producirse por las refinaciones pendientes de efectuar.

Nota.—Cuando estos encasiliados sean insuficientes para las anotaciones, se utilizaran hojas con cada uno de los tres conceptos, que serán facilitadas, previa petición, por las Delegaciones Provinciales de Recursos o de Abastecimientos.

Relación de guías extendidas con cargo a esta autorización de hasta  Pecha Nº de Clase de Nombre Localdad Provincia Gilla Gill
T Is guit

I).	O. a		1407117 (7.5)						7 uic	10111	171 6	יען:										להנים 
MODELO NUM. 17 (reverso)	KEFINAR CLASE DE ACEITE	Oliva Orujo	·			REFINADOS	CLASE DE ACETTE	Oiiva Orujo.					`	PROCEDENTE DE ACEITE DE	Oliva Orujo					de 195		
	ACEITES A	Provincia	ਜ ਲ ਲ			ACEITES REFI		Provincia		Z E S	<u>}</u>		i	DE PASTAS	Provincia		•		-	de	•	
Ş	DE RADO	Localidad	PENDIEN			DE	ESTINATARIOS	Localidad		S PENDIENTES			- 1	OS GRASOS ATARIOS	Localidad						ria.)	
	SUMINIST SUMINIST	Nombre	ENTRADAS		•	SALIDAS	DESTIN	Nombre		SUMINISTROS				SALIDAS DE ACIDOS  DESTINAT	Nombre			•			(Sello de la Refineria.)	
	Núm.	griia	•				Núm de e	8m8						Num Re la	ging .		•		•			
MODELO NUM. 17 (anverso)	a Precio del ejemplar: 0,30 ptas.	Declaración núm	TE ido en su refinería du-	,	DE ACEITE	Orujo						DE A.CEITE	Orujo .				REFINERIA	S DE ACEITES DE	Orujo .			
	Poliza de 0,25 ptas.		DE ACEITE  Provincia  mimiento habido de 195	REFINAR	CLASE	-		<u> </u>			REFINADO	CLASE	$\frac{1}{1}$	<u> </u>			DE	PROCEDENTES DE	•	<u> </u>		_
	COMERCIO	ECIMIENTO	RIA DE  P del morimi	¥.		Oltva			·	Planing Theorem	ACEITE REF		Oliva				DE PASTAS	PR	Oliva			
Escudo nacional,	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES	REFINERIA DE ACEITE Refinador D	ACEITES	CONCEPTOS		Existencia anterior Entrada durante el mes	Saridas a refinar	Existencia en la fecha Entradas pendientes con guía en su poder	Sponde para refinar	ACI	CONCEPTOS		ción	Salidas según detalle al dorso	Suministros pendientes con guias en mi poder	ACIDOS GRASOS	CONCEPTOS		Existencia anterior Entradas, por refinación	Salidas según detalle al dorso	Existencias en el día de la fecha

(Escudo nacional)		MODELO NU	MODELO NUM. 18 (anverso)	-				Model	0	(reverso)
		<i>:</i>			SUMINISTROS		EFECTUADOS DU	DURANTE EL	L MES	,
Y COMERCIO	Móvil		,	Núm	DESTIN	ATARIO		CLASE	DE AC	EITE
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES	de 0,25	Precio del ator	Precio del eleminlar: 0.30 ptas.	adjudi- cación o guia	Nombre	Localidad	Glase de Industria	— de 10	15' a 50'	+ de 50
OFICINA DEL ACEITE										
FABRICA EXTRACTORA DE ACEITE DE ORU.  Fabricante D. Localidad Provi  DECLARACION JURADA del' movimiento habide en su rante el mes de	TORA DE ACEITE Localidadel. movimiento hab	<b>—</b> —	ncia							
Oruj	Orujo graso Aceite de menos de 10°	Aceite de 10° a	Aceite 50° de más de 50°							
X	Kilos Kilos	Kilos Kilos	Kg.	, ,				r	•	
Existencia anterior		war washing disposer.	1							
Suma	-	  - 								
Salidas en el mes						Suministros	Suministros pendientes			
Dispolitute					٠					
ENTRADAS DE ORUJO GRASO EN LA		EXTRACTORA DURA	ANTE EL MES	DISOLVENTE	TE	-	Sulfuro Kg	«Tri». Kg.	•	Kg.
COCALIDAD DE QUE PROCEDE	PROV	PROVINCIA	KILOS	Existencia anterior	anterior					
				Suma Suma	na mes	1			<u> </u> 	
		<del></del>		mo	Quedan	1			<u> </u> 	
				Cantidad minima para el funcionan Necesidades perente	c 2	indispensable lento		,		·
				Dias de tr	Dias de trabajo al mes	S				
			•		•	(Sello de la fábrica.)	de	(Firma.)	dc 195	5
					•				٠.	

MODELO NUM. 19

ANEXO que los fabricantes de aceite de orujo unirán a la declaración de su extractora mensualmente

## ENTRADAS DE ORUJO GRASO

A L	MAZARAS	PROCED	ENCIA	Cantidad re-	Cantidad re-		Promedio de riqueza grasa establecida	Kilogramos de aceite de
Núm	Nombre •	 Localidad	Provincia	fin. del mes	te el mes de la fecha	TOTAL	por la Jeta- tura Agronó- mica	orujo que re- presenta
			· : :			*		
•		•	•		\			٧
		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •						
•							,	
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	**************************************					• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
			. * .					
	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e							
		,	`			•		
The state of the s		1	_					
			•					

(Escudo nacional)  MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Modelo núm. 20 (anverso) Precio dei ejemplar: 0,30 ptas.		COMPROBACION	Modelo COMPROBACION DE ENTRADAS DE GRASAS	Modelo núm. 20 (reverso) GRASAS	(reverso)
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES		FECHA	SUMINISTRALIOR	PROCE	PROCEDENCIA	Kilegramos
DECTARACTON HIRADA conrespondiente al mes de	mes de					
de 195 que representa la industria como fubricantes de aceites y tortas.			,	nga at the state of the state o		
CLA	CLASES DE SEMILLAS O FRUTOS					
CONCEPTOS			COMPROBACION DE LAS	OU LAS SALIDAS DE	E ACEITE	ţ
Existencia fin del mes anterior		Numero	ន ម ប	TINATARIO		Kilo-
Entradas según detalle al dorso Suma		de la gara	No in bre	Localidad	Provincia	gramos
Salidas a extracción					,	
		,				
	CLASES DE ACEITES				,	
CONCEPTOS			SINIMOS	 		
		,				
Existencias fin del mes anterior Entradas por extracción						
Salidas segun detalle al dorso						1
Suministros pena:entes  Dirponibles			COMPROBACION DE	DE LAS SALIDAS DE TORTA	E TORTA	
	THE PARTY OF THE P	Número	នែន០	TINATARIO		Kilo-
	TORTAS	ત્રેક રેત દ્વારાક્ષ	Nombre	Localidad	P-0V::\da	gramos
CONCEPTOS					ere dischargement in the White	
Existencias fin del mes anterior						
Entradas Sumo						
Salidas sezun detalle al dorso				·	:	
Summistres pendientes						
		Se produ	Se producirá una declaración independiente por cada semilia o fruto.	dependiente por cada	semilie o frato.	

Escudo nacional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Modelo núm. 21. (anverso)

Precio del ejemplar: 0,30 ptas.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES		Póliza de 0,25 ptas.				
			,		Declaración n	ú <b>m.</b>
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
P L	ANTAS	DESDOI	B L A D O R A	\ S		
Propietario D.						•
Localidad						
DECLARACION JURADA del movimier						
de 19		-	÷17,		•	
	ACEITI	ES A DESD	OBLAR			•
CONCEPTOS	A, Orujo	A. Coco	A. Palmiste			
Existencia anterior	•					
Lunadas durante el mes						
Suma						
Salidas a desdoblar	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	-			_	_
Existencias en la fecha	-				_	-
Entregas pendientes con guías en su poder						
Disponible para desdoblar						
	ACĮ	DOS GRAS	sos			
CONCEPTOS	De Orujo	De Coco	De Palmiste		,	
Existencia anterior	. •				1 .	
Suma		_		·	_	
Salidas según detalle al dorso		-			_	-
Existencias en la fecha		_			_	_
Suministros pendientes con guias en su poder						
Disponible		-				
C	I ICERINIA	SAPONIFICAC	ION-280 Br			
		house ary differenties a way of said had a see .	CEDENTI	E DE		
CONCEPTOS	Grasas nacionales	1	GRASAS DE 1	<del></del>	ON	TOTALES
	De Orujo	De Coco	De Palmiste		<u>-</u>	-
	<u>O: 1130</u>	- De Coco	Se Laminade		_	
Existencia anterior						
Entradas por desdoblamiento		-		·	_	_
Suma					_	_
Salidas según detalle al dorso	· ·					
Existencias en el día de la fecha		·	-		_	

IMPORTANTE.—Se remitirá mensualmente a Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, Almagro, 33, y Sindicato Vertical dei Olivo, Españoleto, 19.

Modelo núm. 21 (reverso)

## ENTRADAS DE ACEITE A DESDOBLAR

úmero	SUMINISTRADOR	ES	<u> </u>	Clase	Kilogramos
ia guia	NOMBRE	Origen	Provincia	de aceite	
				,	
				,	,
*					
		,			
	SUMINISTROS PENDIENTES				
l					
		·			

## SUMINISTROS DE ACEITES GRASOS

Número	DESIINATAR	10	s .		Clase	Kilogramos
de la gula	NOMBRE	~	Localidad	Provincia	de ácidos grasos	
ĺ			•			
•			•			, .
	•					
	SUMINISTROS PENDIENTES					
	3 17 8 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17					
						•

## SUMINISTROS DE GLICERINA. SAPONIFICACION 28º BEBE

THE RESERVE AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF		- Carrie Control of the Control of t	************		~
DESTINA	TARIO	S		Glicerina	Kilogramos
NOMBRE		Localidad	Provincia		
	•	,			
•					
N.		·			
SUMINISTROS PENDIENT	res				N.
•		•			
	1				•
	NOMBRE		NOMBRE Localidad	NOMBRE Localidad Provincia	NOMBRE Localidad Provincia

.....de ....... de 195....

(Sello)

(Firms)

• fundidor de sebos en ...... provincia de ....... del movimiento habido en su industria DECLARACION JURADA que presenta el industrial D. ........ Kilogramos Kijogranos de 195..... Salidas según detalle al dorso ..... Existencia mes anterior ...... COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES Quedan SumanMINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Entradas en el mes ..... Existencia mes anterior ...... Entradas por fundición ..... Salidas a fundir SEBO FUNDIDO: SEBO EN RAMA: (Escudo nacional) durante el mes de

(Firma.)

5665

MODELO NUM. 23 (anverso)

GRASAS Y ACEITES-PROCEDENTES DE ANIMALES MARINOS DE PROD UCCION NACIONAL O DE IMPORTACION

Fabrican Localida	Fabricante o importador D		
	MATERIAS PRIMAS PARA LA OBTENCION DEL ACEITE O GRASA (1)	Kilogramos	ACEITES OR FENIDOS O ACEITES
CONCEPTOS			
Existencias anteriores			
Entradas en el mes			
Total			
Salidas en el mes	•		
Existencias en el día de la			
fecha			
The state of the s		AND THE REAL PROPERTY AND THE PROPERTY A	

NOTA. (1) Las casillas correspondientes de materias primas y aceites obtenidos o importa dos deberán encabezarse por ei declarante con la especialidad de aceite o materia prima

de que se trate.

MODELO NUN. 23 (REVERSO)

	CLASE DE LA MATERIA PRIMA	. *						Clase de industria a que	se destina				
	CLASE							Clase	de aceite				
			,					Kilos			·		
DETALLE DE LAS BNIKADAS		PROVINCIA		•		,	LAS SALIDAS	·	PROVINCIA				
	PROCEDENCIA.—REMITENTE	госапрар			3		DETĄLLE DE LAS	TINATARIO	LOCALIDAD	e er mag éganai			
	PROCEDENC	VENDEDOR	6					DES	COMPRADOR				
		·	<del>-</del>		•			Número	guia				
The state of the s	Fecna de la	remesa	anne de la company de la compa			and all incomes areas			recus.			·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

..... de 195.....

..... ûe

MODELO NUM. 24 (anverso)

	COMERCIO
	H
	INDUSTRIA
	DE.
•	MINISTERIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

7
=
$\circ$
m
⋖
ڪ,
DE
Д
K
C)
Ξį.
ĸ
Д
-
FAI

Fabricante							***************************************	
Localidad			Provincia					
DECLARACION JURADA del movimiento habido en su fábrica durante el mes	IVRADA del mov	imiento habido	en su fábrica di		de		. de 195	
		МОМ	MOVIMIENTO	DEJABGN	2 4		,	
CONCEPTOS	Jabón Kg.	Riqueza grasa	Sosa câustica					•
Existencias anteriores		<b>3</b> -						
TotalBalidas en el mes, según detalle								
Existencias en el día de la fecha					,			
		МОМ	MOVIMIENTO	, DE GRA	SAS			
CONCEPTOS	Aceites grasos de orujo	Turbios y borras riqueza grasa	Aceites grasos de pastas de refineria	Aceité de orujo de + de 50°	Grasa de	Grasa de	Grast, de	Grasa de
Existencia anterior								
dorso Total								
Ealidas a fabricación				·				
Existencias en el día de la fecha								

(Sello de la fábrica.)

A STATE OF THE BATE TO COLUMN TO THE WINDS TO COLUMN TO THE WAY THE WA						
COMPROBACION DEL JABON SUMINIFRADO  COMPROBACION DEL JABON SUMINIF	Numero	REMI	ENT	Clase de la grasa		Hogramos .
COMPROBACION DEL JARON SUMINSTRADO  DESTINATARIO Fecun de la Kilogrames Clese de jaboj  SONGERE LOCALIDAD CECULO DEL JARON SUMINISTRADO	de la guis	NOMBRE	LOCALIDAD			
COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADO  DE STINATARIO  PECHA de la Kitogramos  COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADO  DE STINATARIO  PECHA de la Kitogramos  COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADO  COMPROB			•	ı		
COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADO DESTINATARIO Fechia de la Kilogramos Clase de Jabon expedicion COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADO COM					₹	•
COMPROBACION DEL JARDN SUMINISTRADO  DE STINATARIO  COMPROBACION DEL JARDN SUMINISTRADO  SPECIALO Fecha de la Kilogramos  COMPROBACION DEL JARDN SUMINISTRADO	•					*
CONPROBACION DEL JABON SUMINISTRADO  DESTINATARIO  Fecus de la  Ribertanos  COALDAD  COALDAD  COALDAD		6				
COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADO  DESTINATARIO Feena de la Kilogramos Cinse de jabop expedicion LOCALIDAD Expedicion						
COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADO DESTINATARIO PREMA de la KHOGTARNOS CORSE do Jabún					No.	
COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADO  Fecha de la Kilogramos Chase de Jaboji expedicion Chase de Jaboji expedicion						•
COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADO  DE STINATARIO  Feena de la Kilogramos  EXPEDIDAD  E						
COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADU  DESTINATARIO Fecha de la Kilogramos Clase de Jabón expedicion COMBRE LOCALIDAD  COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADU  COMPROBACION DEL JABON SUMINISTRADU  CADEL JABON SUMINISTRADU	<del>, -</del>	•				
NOMBRE LOCALIDAD expedition (Clase de Jabóp			1	SUMINISTRADO		
MOMBRE LOCALIDAD expediction		ESTINATARI	recha de la	Kilogramos	Clase de Jabón	Riqueza grasa
			-			
					:	
	٠					
						• .
		•				
	•					
	,		1		*	

NOTA.—En el caso de que la presente declaración fuera insuficiente, en cualquiera de sus distantos apartados, para resefiar las entradas o salidas de los productos a declarar, por el fabricante declarante se unitá un anexo, de açuerdo con el formato de esta de claración, con las entradas o salidas que no puedan ser includas en ena.

consa)	CLASE DE LA INDUSTRIA:	MCDELO NOM. 25 (anverso)
MINISTERIC DE INDISTRIA Y COMERCIO		Precio del ejemplar: 0,30 ptas.
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES	Industrial  Localidad Provincia de	
DECLARACION II	,	.jo 10E
	CIANES DE SES SES	30
Concepto		_
Existencia anterior		
Suma Suma		
Salidas a faoricación		
Existencias reales		
Pendiente de antrada		
Disponible		
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	PRODUCTOS OBTENIDOS	
Entradas en el mes		
Salidas en el mes		
Existencias reaics		
Pendientes de suministro		
Disponible		
(Sello de la Industria.)	stria.)	de 195
		,

MODELO NÚM. 25 (reverso)

## COMPROBACION DE PRODUCTOS SUMINISTRADOS

Niumero	Product o	DESTINATARIO	
de la guia		Nombre Localid	Kilogramos
Nomero de la	Suministr	os pendientes	
autorizacion			1
•			

## COMPROBACION DE ENTRADA DE GRASAS

Número de la autorización	Número de la guia	Nombre	Localidad	Clase de grasa	Kilogramos
	. ,			'n	
					9
<b>*</b>				<b>4</b>	
<i>;</i>		Entradas pe	endientes		
	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

MODELO NCM. 26	
	176 195
	to correspondiente al dia de
	Monimien

		ENTRA	DA DE	ACELLU	NAS			SALI	DA DE	P.R O D U C	CTOS	
N. de orden	N.º de la tarjeta Conduce	Ayuntamiento expedidor	Kilogramos	N. de / farjeta orden Conduce	Ayuntámiento expedidor	Kilogramos	N. de la guía	Destinatario	Destino	Aceite Kilogramos	Turbios y borras Kilogranios A	Orujo graso Kilogramos
Suma	a del folio	io anterior		Suma y sigue d	de la columna		Sumas	de folios anteriores	res			
	-	,			·							
		•					,				1	
												·- ··
					,							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
					į			,			•	
	-					• ,						
1				,								
		-		,								:
` .	: .		•								•	
						-						
	<b></b>			<i>\$</i>		<del></del>					,	
						<u> </u>						
					<b>~e</b> ,							
•		7	·		4.							•.
		,	•		4				`.			
	•	,	,	·			Sumas	Sumas y siguen al folio siguiente	siguiente			
<del></del>				   Suma y sigue al folio siguiente	tolio signiente			RESU	MENDE	PRODU	CCION	
	,			RESUMEN DE /	ACELTUNA		Prod	idc	•		,	
				Aceituna moltura-	.a.		, ,	ld. anteriormento	ento			. ,
į	* *	1		da noy Ideni id anterior- mente	::-ic		Toka, Salid	Tokal producido Salidas totales				
sigui	y sigue ente	a ta commua		Existencias de	de hoy	,	· ·	Existencias de hou	jioī	-		
			,									

	LASES	CORRIENTE  3° De 3' & 5' Kg		ente et en					Turbios	, A.	Kg.		· .				
	0	CORR Hasta 3° Kg			•			8.1	E (		Kg.	,					
EDIDAS	-	Entrefino  Kg.						ENTADA		_	Refinado de oliva Kg.	***************************************		<b>.</b>	,		
0 0 0 0		Fino - Kg						UMPLIM	2.		Refinable de oliva					-	
8 1 1 1 1 1 8		Cupo		b .				ALIBAS C	S E	CORRIENTE	De 3° a 5° Kg					,	
A S D E		LOCALIDAD	 Sumas anteriores				Suman y sigu <sup>e</sup> n	DE SAL	CLA	COR	Hasta 3° Kg.						
9 01	ESTINO	LOCA	Sumas		•	•	Sum	GUIAS			Entrefino	٠.					
	Д	BENEFICIARIO								1	Fino Kg				-		
									000000000000000000000000000000000000000	con que figu-	ra registrada en la 1 columna	Sumas anteriores					Suman.
		Fecha de c u m plimen- tación									borras Kg.						
	<b>A</b> S	Fechs		•						TOTAL	I M						_
	GUI	Número y Serie									Refinado de oliva  Kg.	,		`	:	•	
	N. with	de orden									Refinable de oliva Kg.					·	

(ii)	-								1	!		En menos Kg.				***************************************	
MCDELO 27 (Origen) (reverso)		,	E 3° a 5° Kg			•					Recibido			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	
(reverso)	٠		CORRIENTE  3. De 3. a  Kg				•					En más Kg.					4
Mei	•	SES	Hasta 3" Kg.	.,				·	,	rabas	TOTAL	1 <sup>1</sup> / <sub>80</sub>					
,	A S	OLA	Entrefino  Kg					•		PLIMENT		Refinado de oliva 			•		•
	NCEDID		Fino Ka		•	;				O CUM		Refinable de oliva	·			•	
	TO CC		"Número de almazara		·		ann-rindraksinistikkaisisti			AMIENI	S Ed S	ENTE De 3 a 5' Kg			·		
	MIEN		"No	 nteriore				_		Z C E Z	L A	CORRIENTE  1 3 De 3					
	CENA	NCIA	LOCALIDAD	Sumas anteriores		,	·	! Śuman y siguen		ALMA	೮	Hasta			,		no mongativosas porquisionin <b>s</b>
	ALMA	вСвр	ro					; Śuman		A S DE		Eguefiso 			,	·	
	SI CLAST	O. H. J.	KEMITENTE	<b>i.</b>	·					1 a 9		F 1 n o		·		•	
	1 11 13					•		,			N. de orden	con que figu- ra registrada en la 1.º columna	Sumas anteriores				Suman v siquen
			Fecha de c u m plimen- tacion			• .	¥ ·	:			Turbios .		-	•			,
	•	A S	Fecha								TOTAL	) 기 원	-			iv.	
		GUI	Número y Serio				. /	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				Refinado de oliva Rg					
-		Numero	de orden •	•	•	6		. 4		•		Refinable de oliva Kg					

). del E.—?	Vár	n. 338		4	diciem	bre 1950	9						56	75
		Turbics				(Descino)		Chrhias						
Folio a.	1 7 E	Otros aceltes				MODELO N. 27 Octerso) Fello n		Otros	aceites	• .				
	EACE	ente Desas				Aton Ox	ACEITE	Corriente	De 3° a 5•					
de 195	SESD	Corriente Hasta 3º De 3º	^			de 195	CLASES DE	Corr	Hasta 3°			·		
,	CLA	Entrefino				9		or Govern		· ·				
		Fino						C C C						
a de		Lócalldr.d				y g	NO	Toonly			•	•		
	DENC1 A		or		ne	• rrespondiente al dia de	DESTI	Doctivatorio	,	tor				ne
	PROCE	160560	Suma anterior		Suna y sigue	S	-	<u> </u>		Suma anterior	•	.,	· ·	Suma y sigue
Modiniento de entrada de decies correspondiente ai a d	1	Remite	o <sub>1</sub>		•	Movimiento de salida de accites	8 V							-
		٠. د د			;	salida	9017							
mento ac	တ	Fecha				iento de		Nomon						
Мочи	GUIA	Scrie			<b>.</b>	Movim		01.6						
•		Número			- ·	l	ACION	Donoficial		· .				
	Número	de la Orden		•	,		ABJUDICACION							•
		<b>C</b> upo	3.		-	*		Numero de la	Orden	-				

MODELO N.º 28 (reverso)

Eulia	núnı.	
T. OILU	MUDI.	 

Movimiento correspondiente al dia ...... de ...... de 195......

_	· r	DETALLES	DE ENTRA	DAS DE ACEI	TES REFINAB	LES	\	S.	ALIDAS
Clase de aceites.	Gradua- ció.1	Kg.	Número de la guía	Fecha	Vendedor	PROCEDENCIA Localidad	Provincia	Clase de aceites	Kgs.
				,					
	١.				, .			i	
				·					i    -
		,	-						
		,							
1									
			,						

ACEITE	REFINADO	<b>)</b>					SALIDAS	DE PASTAS		
Número	. 1		DESTIN	o ·		Número		D	ESTINO	
de la guia	Fecha	Comprador	Provincia	Clase de i industria	Kgs	de la guia	Fecha	Comprador	Provinci <b>a</b>	Clase de
			-							
										·
		•								
		·								
							,		•	
								. ,		

Movimiento	correspondiente	al	día		de	de	195
			•	ACEITE	DE		•

4	- A	OEITE R	EFINABL	E		ŀ	ACEITE REFINA	ADO
Existencia anterior	Entradas en el día	Graduación	TOTAL	Salidas a re- finación	fin jornada	Existencia anterior	Entradas por refinación	
Kg.	Kg.		Kg.	Kg	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
	, •			٠				
					* .		-	<b>3</b>
		,	,			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		-
	·					•		
,								
•	,	2		,				ı
`				)	·			
. •								
•					-			
	-			-	9			
	•							

- I			PAST	TAS DE REFIN	ERIA		RENDIM	IENTOS
SALIDAS	Existencias fin jornada	Existencia anterior	Entradas en el día	TOTAL	SALIDAS	Existencias fin jornada	Aceite	Pasta <b>s</b>
Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	%	. 6
ACEITE DE			•				; ;	
ACEITE DE								•
ACEITE DE								
ACEITE DE	. I			-		-		
ACEITE DE					-			
ACEITE DE	<u> </u>	, <del></del>					N (1)	

5678			4 diciembre	1950	,	B. O. del E.—Núm. 338
MODELO N° 28 bls (anverso) Folio N		Existencias fin jornada ———————————————————————————————————		MODELO N. 28 bis (revera)	Industria d a are destina	
Folia	ро	Salidas segun detalle K.5s.		HODK	N U I D O E S T I N O Localidad	
de 195	OFUNDI	TOTAL			S S F B O F L Outprador	
de 1	8 छ छ <b>९</b>	Entradas por fundición K33.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	E S A L 1 D A Corramos	
de		Existencias anterior 			DETALL	
al dia de		Existencias im jornada ———————————————————————————————————			Numero cufa	
Movimiento correspondiente	A	Salidas a mudición K.S.			A A Provincia	
Movimiento	EN RAM	TOTAL			S S E B O E O C E D E N O I	
	SEBO	Entradas en el dia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ENTRAD. P.R.	
		Existencia anterior Kgs.			E T A L L E	

MCDELO N.º 29 - (anverso)

Folio N.º .....

Movimiento correspondiente al dia ...... de ...... de 195......

ACEITE DE

-	ACELI	E DESDO	BLABLE			orpos	GRASOS	\
Existencia anterior	Entradas en el dia	TOTAL:	Salidas a desdobla- intento	Existencias fin jornada	Existencia anterior	Entradas por desdobla- miento	TOTAL	SALIDAS
Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
						ACEITE DE		
						ACEITE DE		
						ACEITE DE		
	•					ACEITE DE	<u> </u>	

		GL	1 CERIN	A		RENDIM	IENTOS
Existencias fin jornada	Existencia anterior	Entradas por desdoblamiento	TOTAL	SALIDAS	Existencias fin	Acidos grasos	Glicerin <b>a</b>
Kg.	Kg.	Fig.	Kg.	Kg.	Kg.	%	%
		.		ĺ	·		•
		1					
							. ·
-							,
	· ·						
1							·
			٠,	,		•	
		,	,				•

MODELO N.º 29)

Clase	Kilos	Número	Fecha		PROCEDENCIA		Clase de accite	.Kg.	Número	Fecha
Clase de aceite	Knos	guía	. reena	Remitente	Localidad	₹ Provincia	acelte		guia	
					• ,	,				
l		,				•		•		
						•				
							, ,			
1				,						
								٠.		
. !	į		,		e e e e		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	A.F.E		
						•				•
					į		,			: !
ļ								,		!
`						,				
					· •					
			`		3	Nasananan dari				
					'			A		
	•.							`		

sos				SALIDAS GLICI	ERJNA		RENDIM	IENTOS
DESTINO					DESTINO		Acidos	Glicerins
Provincia	Clase de	Kilos	Feena	Comprador	Provincia	Clase de industria	grasos Co	70
						,		
						•		
1								
		V.		<b>19</b> 11				
		e <b>g</b> ∵		-		•		
•	,				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	era e		
							*	
	DESTINO	DESTINO	Provincia Clase dedustria	Provincia Clase dedustria Fecha	Provincia Clase de Adustria Fecha Comprador	Provincia Clase de Adustria Fecha Comprador Provincia	Provincia Clase dedustria Clase de industria  Clase de industria	Provincia Clase dedustria Fecha Comprador Provincia Clase de findustria 7.

A S

SALID

ENTRADAS

, 0,40			Numero		Nimero	H				Rata	Acides	Alta	Thirblos
guía	REMITENTE	Lecalidad	do slmazara	KILOS	de la sufori- sación o ad- judicación	de la guía	RECEPTOR	R R	Localidad	ac.dez Kitos	m dia Kinos	a cidez Kilos	y porras Kilos
ıma del	ıma del folio anterior				-	Suma	Suma del folio anterior	erior					
		,											
		1								_			
						,							
					r.			<del></del>	÷				
											,		
		,					1					angara aran de la Aran	
		,						-		,			•
				-		Suma	Suma y sigue al folio siguiente	 dio signie	ente	,			
							RESUM	E N D	E PROD	U C C I	Z. C		
					CONCE	PTOS	Baja acidez Kuos	Acidez media Ki.os	Alta a c 1 d e z Klios	TOTAL Kilos	Turbios y borras 	Orujillo Kilos	Disolvente Kuca
					Producido anteriormente Id. hoy	iteriormente							(2)
	Suma y sigue	Suma y sigue al folio siguiente	iente	,	Total producido Salidas totales	eido	1						(1)
•	Orujo extractado hoy Id id. anteriormente	hoy	Kg.	•	EXISTE	Existencias hoy							121
•	Existencias en el día de hoy.		td.		(1) Entra	Entradas de disolvente. Disolvente empleado.	/ente. Ido.						

5682			4 (	netembre 1	200		. O. dei 13.	
Movimiento	aorreenondi	onto al día	de		de 195			io N.º
		ente al día						ACE
	1	SEMILLAS	O FRUIUS	<u> </u>	. <u></u>		1	
Existencia	ENT	TRADAS	TOTAL	Salidas a	Existencia en fin de	Existencia	ENT	TRADAS
anterior	Class	Kg.		molturación	jornada	anterior/	Clase	K.g.
			1		·			
· .	·							
P.								
					[ ] .			
TES				4	TORTA	s		
TOTAL	Salidas	Existencias en fin de jornada	Existencia anterior	Entradas po	TOTAL	SALIDAS	Existencia en fin d jornada	e   en aceite
<b>\</b>	1	. 1	•	•	i		MODELO	N.º 31 (reverso
	DETALLE	DE ENTRADA D	DE SEMILLAS	o frutos				DETALLE D
Procedencia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	PI	ROCEDENCIA				1
(nacional o de impor- tación)	Kg.	Clase	Importador o		Localidad	Número de la guía	Kg.	Clase
	•			· \		-	Ą	
			• •					
BALIDAS A	CE ITE		•	r	DETALLE	E SALIDAS DE	TORTAS	
	<del></del>	STINO					DESTINO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Destin	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Localidad	Clase industria	Kg.	Clase	Destina	1	Localidad

Movimiento	Movimiento correspondiente al dia	ite al dia	de		de 195						Fol MODELO N.	Folio núm N.: 32 (anverso)
MAT	ERIAS PRIMA	MATERIAS PRIMAS PARA FABRIOACION DE		ACEITE DE PESC	PESCADO				<b>v</b>	EITE		
Existencia anterior Existencia	ENTRADAS	ENTRADAS EN EL DIA	TOTAL	Salidas 6 fabricación	Existencias en fin jornada	Bxistencia anterior Kg.		ENTRADAS EN	EN EL DIA	TOTAL	Salidas en el día	Existencias en fin jornada
							1	Ciaso				
		•										
٠							·				Married Page 10 a	
					,		<del></del>				<del></del>	,
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·											
	:											-9
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
						-		-				
•				,				<u>, ; , , , , , , , , , , , , , , , , , ,</u>				
·	-				-	-					MODELO N.º 32	32 (reversu)
MG	MOVIMIENTO DE	MATERIAS	PRIMAB			DE	DETALLE DE	SALIDAS DE	ACEITE	DE PESCADO		
	à	PROCE	EDENGIA	Número			360			DEST	1 N O	
Clase	4	Remitente	Localidad	de la guía		recur	Crase	Comprador	ador	Localidad	Provincia	Clase de Industria
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·									
							• • •					
:					DETALLE	DE ENTRADAS	DE	ACEITTE DE PI	PESCADO PR	PROCEDENTE	DE IMPORTACION	NO
	•	-		Número	¥	Techs	es el C		Ъ	PROCED	ENCIA	
			·	de la guía				País de c	origen	Importador	Provincia	N.º licencia
		,	-	•				÷				
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<u></u>						
<del></del>						<b></b>	,					•

MODELO 33

TOTAL TOTAL Libro de fabricación de ...... Folio N. ..... MOVIMIENTO DE PRODUCTOS FLABORADOS GRASAS Productos NO PRIMAS Quedan existencias en productos elaborados ... Total salidas ..... Entradas de fabricación. Localidad Existencias anteriores MATERIAS SALIDAS Destinatario MOVIMIENTO DE Existencias anteriores ..... Tetal ..... Salidas a fabricación ...... Quedan en existencias ... Localidad ENTRADAS Ø € Remitento œ Ü 0 Z, FOTAL Ø 4 Z 0 œ RICACI Ħ Н de 195..... **₹** Z **FOTAL** В ⋖ Ŀ 4 Œ Ø 4 Ω ഗ ď O < Ö Ø Ø ы ⋖ O a ద 0 O 0 œ de4 · 33 ሷ Z ∢ z OVIMIE 旦 Ľ Œ Movimiento correspondiente al thu ATERIA Localidad Z Σ REMITENTE Enistenciae anteriores Σ ENTRADAS Salidas a fabricación Quedan en existencias Existen cias anteriores.
Entradas de materias orimas ..... Quedan exis-tencias en proceso de fabricación Salidas para productos elaborados. Número de la guía

MODELO NUM. 31 (anverso)

Movimiento de almacén correspondie nte al

				ENTR	ADAS				•
Serie y N. de la guia	CLASE DE TRANSPORTE			Fecha	REMITENTE	Localidad	Clase de	% en riqueza	
	Ferrocarril O carretera	Marca dei vehiculo	Matricula	de entrada	REMITENTE	de procedencia	producto	grasa del producto	KILOS
									And the second s
									V
		•	•	•		rakyra (apara); i diffusionamino espe			
				·			Martine v. C. Auditable a page ( page ) page ( page )		
	•		,		Sum	ia y sigue .	<u> </u>	4	

1				SAL	IDAS .				
Serie y N. de la gula		DE TRANSPORTE .  Por carretera		. Pecha de	Destinatario	Localidad de	Clase de	ි en riqueza grasa del pro-	KILOS
	Ferrocarril O carretera	Marca del vehiculo	Matricula	salida		destino	producto	ducto	
			10	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		7°			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·									
			3	,		·			
						<b>,</b>	And the state of t		
		•		u.		<b>.</b>		456	
				,	1				

195.

ac

 $\ddot{a}e$ 

Dia

Anunciando el extravio de la guia de circulación que se indica.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abas-tecimientos y Transportes, Fiscalias de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravio el tercer cuerpo de la

guía de circulación siguiente: Serie CCD-1, núm. 274966, en blanco, perteneciente a la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivaços

de Teruel.
Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaria Genecuenta inmediata a esta Cemisaria General en el caso de ser hallada y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 21 de noviembre de 1950.--El Comisario general, José de Corral Saiz.

## **MINISTERIO** DE AGRICULTURA

## Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado

Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Auxiliares de Contabilidad de dicho Organismo.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 10 de marzo de 1941 y artículos 24 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 30 de mayo siguiente, se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Auxiliares de Contabilidad, masculino, en la Oficina Central de este Organismo, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas y gra-tificación de 4.000 pesetas por trabajos extraordinarios y aumento de jornada, reconociendoseles en el Patrimonio, a partir de su toma de posesión, el derecho a un complemento sobre su sueldo equia un complemento sobre su sueldo equivalente al aumento de haberes que pudiesen suponer sus ascensos posteriores
en el Cuerpo de procedencia.

Los que aspiren a tomar parte en este
concurso habrán de pertenecer al Cuerpo de Contadores del Estado y justificar
con cue son pa baber sido objeto de san-

en su caso, no haber sido objeto de san-

ción alguna en los expedientes de depuración de si conducta politico-social.

Las instancias se presentarán, en unión de los documentos que acrediten los anteriores extremos y los demás méritos que descen places la calidada. de los documentos que acrediten los anteriores extremos y los demás méritos que deseen alegar los solicitantes, antes de las trece horas del dia 31 de diciembre de 1950, en la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, calle de Montalbán, núm. 14, Madrid.

En la resolución del concurso, y en caso de igualdad de condiciones, serán preferidos los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de

combatientes, ex cautivos y familiares de

víctimas de la guerra.

Los funcionarios que resultaren nom-brados, quedarán en situación de exce-dentes en activo en el escalatón de procedencia; no podrán solicitar por su voluntad cualquier cambio de situación que implique cese en el Patrimonio Forestal del Estado, durante dos años, a partir de su toma de posesión, y disfrutarán de to-dos los derechos determinados en los ar-tículos citados de la Ley y Reglamento de dicho Organismo y demás disposiciones vigentes.

Será facultad, discrecional de la Dirección General del Patrimonio la apreciación de los meritos alegados para decla-

rarios o no suficientes.

Madrid, 23 de noviembre de 1950.—EX

Director general José Martínez Falero.